

Fijan nuevo plazo para la presentación de la información de la ejecución del primer trimestre del año fiscal 2009 a cargo de las Entidades de Tratamiento Empresarial - ETEs

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 021-2009-EF-76.01

Lima,

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Nacional del Presupuesto Público constituye la más alta autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Presupuesto, y cuenta con las atribuciones de programar, dirigir, coordinar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, así como emitir las directivas y normas complementarias pertinentes, en concordancia con lo dispuesto a través del artículo 13 de la Ley Nº 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, y los artículos 3 y 4 de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 004-2007-EF/76.01 se aprobó la Directiva Nº 004-2007-EF/76.01 - Directiva para la Ejecución del Presupuesto de las Entidades de Tratamiento Empresarial, así como los anexos, formatos, modelos y apéndice, la misma que contiene pautas y procedimientos de carácter general y de vigencia permanente, y cuyas modificatorias se aprobaron a través de la Resoluciones Directorales Nºs. 014-2008-EF/76.01 y 004-2009-EF/76.01;

Que, a través del artículo 1 del Apéndice "Lineamientos para la Ejecución Presupuestaria 2009-ETES" aprobado con Resolución Directoral Nº 004-2009-EF/76.01, se establece el plazo de presentación de la información trimestral a que hace referencia el artículo 14 de la Directiva Nº 004-2007-EF/76.01, dentro de los veinte (20) días vencido el trimestre, siendo para el 1 trimestre hasta 20 de abril de 2009;

Que, las Entidades de Tratamiento Empresarial, en el marco del proceso de adaptación de sus registros financieros y presupuestarios a los nuevos clasificadores de ingresos y gastos vigentes para el año fiscal 2009, requieren de manera excepcional un plazo adicional para efectuar el adecuado registro de la información de ejecución del 1 trimestre de 2009;

Que, siendo necesario propiciar el adecuado cumplimiento en la presentación de la información trimestral que corresponde a las Entidades de Tratamiento Empresarial correspondiente al 1 trimestre de 2009, resulta pertinente establecer un nuevo plazo para la presentación de la información de ejecución correspondiente al 1 trimestre de 2009;

Que, a través del numeral 14.1 del artículo 14 de la Directiva Nº 004-2007-EF/76.01-Directiva para la Ejecución del Presupuesto de las Entidades de Tratamiento Empresarial, aprobada con Resolución Directoral Nº 004-2007-EF/76.01, se estableció, entre otros, la dirección electrónica de acceso al "Sistema de Información Financiera Presupuestal-ETEs", la misma que ha sido actualizada, lo que conlleva a modificar el citado numeral;

Que, de otro lado, es pertinente hacer de conocimiento la página web del Ministerio de Economía y Finanzas donde se encuentra disponible el texto ordenado de la Directiva Nº 004-2007-EF/76.01-Directiva para la Ejecución del Presupuesto de las Entidades de Tratamiento Empresarial, así como los anexos, formatos, modelos, apéndice y modificatorias;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 13 de la Ley Nº 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, los artículos 3 y 4 de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y el artículo 17 del Decreto Legislativo Nº 183, Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Fijar hasta el 30 de abril de 2009, como nuevo plazo para la presentación de la información de la ejecución del primer trimestre del año fiscal 2009 a cargo de las Entidades de

Tratamiento Empresarial - ETEs, a que se refiere el artículo 1 del Apéndice “Lineamiento para la Ejecución Presupuestaria 2009-ETEs”, aprobado por el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/76.01.

Artículo 2- Modificar el numeral 14.1 del artículo 14 de la Directiva N° 004-2007-EF/76.01-“Directiva para la Ejecución del Presupuesto de las Entidades de Tratamiento Empresarial”, modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/76.01, conforme a texto siguiente:

“Artículo 14.- Registro y Presentación de la Información de Ejecución Trimestral

14.1 Las ETEs deben efectuar el registro de la Ejecución presupuestaria en el “Sistema de Información Financiera Presupuestal-ETEs”, disponible en la siguiente página web:

<http://apps2.mef.gob.pe/siafmef/index.jsp>

(...)”

Artículo 3.- El texto ordenado de la Directiva N° 004-2007-EF/76.01-“Directiva para la Ejecución del Presupuesto de las Entidades de Tratamiento Empresarial”, así como los anexos, formatos, modelos, apéndice y modificatorias, se encuentran en la página web del Ministerio de Economía y Finanzas: www.mef.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN MUÑOZ ROMERO
Director General
Dirección Nacional del Presupuesto Público